



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

ORDENANZA MUNICIPAL N° 11-2021-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021, mayo 31

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 31 de mayo del 2021 la propuesta de Ordenanza sobre la "Prorroga de Beneficios Tributarios de la Ordenanza Municipal N° 002-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley n° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2021-MDJLBYR de fecha 05 de enero del 2021, se aprobó el **Régimen Tributario de Beneficios de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año 2021**, mediante el cual se estableció incentivos, beneficios tributarios graduales y plazos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDJLBYR de fecha 31 de marzo del 2021, se prorrogó la declaración y beneficios tributarios hasta el **31 de mayo del 2021**; cuya fecha de término se encuentra por vencer;

Que, mediante Informe N° **044-2020-MDJLBYR/GAT**, la Gerencia de Administración Tributaria, informa el estado de la recaudación, acogimiento a los beneficios e incentivos tributarios y el avance de las metas de recaudación. Sin embargo, considerando la afectación de la economía de los hogares, por efecto de la pandemia del COVID 19, solicita ampliar los beneficios tributarios y facilidades de pago;

Que la Municipalidad, tiene como política otorgar facilidades de pago a los contribuyentes, que, a pesar de la pandemia y estado de emergencia, desean cumplir con sus obligaciones tributarias con la municipalidad.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creación por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE IMPUESTO PREDIAL Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2021/MDJLBYR

ARTÍCULO PRIMERO. - Prórroga de beneficios tributarios

PRORROGAR hasta el 31 de Julio del 2021, la vigencia de la declaración y beneficios tributarios contenidos en el artículo 02 y 03 de la Ordenanza Municipal N° 002-2021-MDJLBYR; Asimismo, suspender la aplicación del numeral 4.1 y 4.2 hasta la fecha de prórroga.

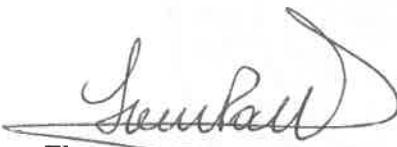
ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones su publicidad en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA




Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretario General


C.D. Paul Rondón Andrade
Alcalde

Archivo

- (o) Alcaldía
- (c) Gerencia Municipal
- (c) Gerencia de Asesoría Jurídica
- (o) Gerencia de Administración
- (c) Sub Gerencia de Tecnologías de la información

413103